

Capítulo 95

Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:

- a) las velas (partida 34.06);
- b) los artículos de pirotecnia para diversión de la partida 36.04;
- c) los hilados, monofilamentos, cordones, cuerdas de tripa y similares para la pesca, incluso cortados en longitudes determinadas pero sin montar en sedal (tanza) con anzuelo, del Capítulo 39, partida 42.06 o Sección XI;
- d) las bolsas para artículos de deporte y demás continentes, de las partidas 42.02, 43.03 ó 43.04;
- e) las prendas de vestir de deporte, así como los disfraces de materia textil, de los Capítulos 61 ó 62;
- f) las banderas y cuerdas de gallardetes, de materia textil, así como las velas para embarcaciones, deslizadores o vehículos terrestres, del Capítulo 63;
- g) el calzado (excepto el fijado a patines para hielo o patines de ruedas) del Capítulo 64 y los tocados especiales para la práctica de deportes del Capítulo 65;
- h) los bastones, fustas, látigos y artículos similares (partida 66.02), así como sus partes (partida 66.03);
- ij) los ojos de vidrio sin montar para muñecas, muñecos u otros juguetes de la partida 70.18;
- k) las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal común (Sección XV) y los artículos similares de plástico (Capítulo 39);
- l) las campanas, campanillas, gongos y artículos similares, de la partida 83.06;
- m) las bombas para líquidos (partida 84.13), aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases (partida 84.21), motores eléctricos (partida 85.01), transformadores eléctricos (partida 85.04) y aparatos de radiotelemando (partida 85.26);
- n) los vehículos de deporte de la Sección XVII, excepto los toboganes, «bobsleighs» y similares;
- o) las bicicletas para niños (partida 87.12);
- p) las embarcaciones de deporte, tales como canoas y esquifes (Capítulo 89), y sus medios de propulsión (Capítulo 44, si son de madera);
- q) las gafas (anteojos) protectoras para la práctica de deportes o juegos al aire libre (partida 90.04);
- r) los reclamos y silbatos (partida 92.08);
- s) las armas y demás artículos del Capítulo 93;
- t) las guirnaldas eléctricas de cualquier clase (partida 94.05);

- u) las cuerdas para raqueta, tiendas (carpas) de campaña, artículos de acampar y guantes, mitones y manoplas de cualquier materia (régimen de la materia constitutiva);
 - v) los artículos de mesa, utensilios de cocina, artículos de tocador y baño, alfombras y demás revestimientos para el suelo de materia textil, ropaje, ropa de cama y mesa, tocador y baño, cocina y artículos similares que tengan una función utilitaria (se clasifican según el régimen de la materia constitutiva).
2. Los artículos de este Capítulo pueden llevar simples guarniciones o accesorios de mínima importancia de metal precioso, chapado de metal precioso (plaqué), perlas finas (naturales)* o cultivadas o piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).
 3. Salvo lo dispuesto en la Nota 1 anterior, las partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los artículos de este Capítulo se clasifican con ellos.
 4. Salvo lo dispuesto en la Nota 1 anterior, la partida 95.03 se aplica, entre otros, a los artículos de esta partida combinados con uno o más productos que no puedan ser considerados como juegos o surtidos conforme a la Regla General Interpretativa 3 b), y que por tanto, si se presentasen separadamente, serían clasificados en otras partidas, siempre que estos artículos se presenten juntos, acondicionados para la venta al por menor, y que esta combinación reúna las características esenciales de los juguetes.
 5. La partida 95.03 no comprende los artículos que por su concepción, forma o materia constitutiva sean reconocibles como destinados exclusivamente para animales, por ejemplo, los juguetes para animales de compañía (clasificación según su propio régimen).

95.03 Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase.

9503.00.10	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos
9503.00.2	Muñecas y muñecos que representen solamente seres humanos:
9503.00.21	Muñecas y muñecos, incluso vestidos
9503.00.22	Partes y accesorios
9503.00.30	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios
9503.00.40	Modelos reducidos para ensamblar, incluso animados, excepto los del ítem 9503.00.30
9503.00.50	Juguetes que representen animales o seres no humanos
9503.00.60	Juegos o surtidos y juguetes, para construcción
9503.00.70	Rompecabezas
9503.00.9	Los demás:
9503.00.91	Instrumentos y aparatos, de música, de juguete
9503.00.92	Presentados en juegos o surtidos o en panoplias
9503.00.93	Los demás juguetes y modelos, con motor
9503.00.99	Los demás

95.04 Artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo, billares, mesas especiales para juegos de casino y juegos de bolos automáticos («bowlings»).

- 9504.10.00 - Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión
- 9504.20.00 - Billares de cualquier clase y sus accesorios
- 9504.30.00 - Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos («bowlings»).
- 9504.40.00 - Naipes
- 9504.90.00 - Los demás

95.05 Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.

- 9505.10.00 - Artículos para fiestas de Navidad
- 9505.90.00 - Los demás

95.06 Artículos y material para cultura física, gimnasia, atletismo, demás deportes (incluido el tenis de mesa) o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; piscinas, incluso infantiles.

- Esquí para nieve y demás artículos para práctica del esquí de nieve:
 - 9506.11.00 -- Esquí
 - 9506.12.00 -- Fijadores de esquí
 - 9506.19.00 -- Los demás
- Esquí acuáticos, tablas, deslizadores de vela y demás artículos para práctica de deportes acuáticos:
 - 9506.21.00 -- Deslizadores de vela
 - 9506.29.00 -- Los demás
- Palos de golf («clubs») y demás artículos para golf:
 - 9506.31.00 -- Palos de golf («clubs») completos
 - 9506.32.00 -- Pelotas
 - 9506.39.00 -- Los demás
- 9506.40.00 - Artículos y material para tenis de mesa

- Raquetas de tenis, bádminton o similares, incluso sin cordaje:
 - 9506.51.00 -- Raquetas de tenis, incluso sin cordaje
 - 9506.59.00 -- Las demás
 - Balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa:
 - 9506.61.00 -- Pelotas de tenis
 - 9506.62.00 -- Inflables
 - 9506.69.00 -- Los demás
 - 9506.70.00 - Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos
 - Los demás:
 - 9506.91.00 -- Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo
 - 9506.99.00 -- Los demás

 - 95.07** **Cañas de pescar, anzuelos y demás artículos para la pesca con caña; salabardos, cazamariposas y redes similares; señuelos (excepto los de las partidas 92.08 ó 97.05) y artículos de caza similares.**
 - 9507.10.00 - Cañas de pescar
 - 9507.20.00 - Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)
 - 9507.30.00 - Carretes de pesca
 - 9507.90.00 - Los demás

 - 95.08** **Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria; circos, zoológicos y teatros, ambulantes.**
 - 9508.10.00 - Circos y zoológicos ambulantes
 - 9508.90.00 - Los demás
-